

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31774

Ref. Expediente N° NC2017/0004190

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 69483 del 18 de septiembre de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada “CERRADURA CON TECLADO TÁCTIL RESISTENTE AL AGUA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”, para las reivindicaciones 10 a 22, al considerar que cumplen con los requisitos de patentabilidad consagrados en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Asimismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 1 a 9 al estimar que no cumplieron con el requisito de nivel inventivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 29 de octubre de 2018 con el No. NC2018/0011654 encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el solicitante SPECTRUM BRANDS, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Inicialmente, argumenta la recurrente que junto con el presente recurso de reposición se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, mediante el radicado N°. NC2018/0011676 de 29 de octubre de 2018, el cual consta de 21 reivindicaciones y remplace completamente el capítulo presentado anteriormente.

La sociedad recurrente manifiesta que “(...) acerca del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto en donde las características técnicas esenciales de la Reivindicación 5 han sido incluidas en la Reivindicación independiente 1. Considerando que la Reivindicación 5 (originalmente Reivindicación 6), no recibió objeciones de claridad, novedad o nivel inventivo en la Acción Oficial No. 5471 ni en la Resolución No. 69483, su Despacho ha establecido que las características técnicas allí presentes son suficientes para que la invención sea patentable (...)”.

De la misma forma, la recurrente sostiene que “(...) no hay nada en el arte previo citado que sugiera a la persona del oficio normalmente versada en la materia a definir la cavidad cerrada de la cerradura electrónica de tal manera que ésta ‘se forma mediante una pluralidad de salientes internos (98) formados en la subunidad de teclado táctil (22)’. En este sentido, es importante aclarar que esta característica corresponde a materia ya estudiada por su despacho, pues estaba incluida en la antiguas Reivindicación 5, de manera que su inclusión en la Reivindicación 1 no requiere la realización un examen de patentabilidad adicional (...)”.

Finalmente, la recurrente solicita que se revoque la recurrida Resolución No. 69483 y acto seguido, emita la concesión total a la patente solicitada.



Resolución N° 31774

Ref. Expediente N° NC2017/0004190

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Como primera medida, con relación al capítulo reivindicatorio allegado con el escrito de recurso, radicado bajo el NC2018/0011676 de 29 de octubre de 2018, esta Oficina indica que se acepta para estudio, dado que cumple con los requisitos señalados en el artículo 34 de la Decisión 486 al no tratarse de una ampliación de materia, tratarse de elementos inicialmente estudiados en el examen de patentabilidad hecho en la instancia inicial, y allegarse el pago de la tasa respectiva. Por lo tanto, la presente comunicación se realiza con base en dicho capítulo reivindicatorio.

Por su parte, en relación con los argumentos de la recurrente en donde se manifiesta que la modificación realizada al pliego reivindicatorio consiste en la inclusión de las características técnicas esenciales de la anterior Reivindicación 5, la cual no ha sido objetada por novedad ni por nivel inventivo dentro del contenido del acto administrativo No. 5471 ni dentro de la recurrida Resolución No. 69483; considera esta instancia que las características inicialmente incluidas en la reivindicación 5 son suficientes para brindar el privilegio de patente a la presente solicitud toda vez que ninguna anterioridad evidencia la pluralidad de internos (98) formados en la subunidad de teclado táctil (22) como ahora es reivindicado en la reclamación principal 1, evidenciando de esta manera una configuración diferente y especial que le permite alejarse de las enseñanzas del estado de la técnica citado.

Por su parte, teniendo en cuenta que la pluralidad de salientes internas (98) de la subunidad de teclado táctil (22) permiten la generación de múltiples cavidades internas cerradas lo que evita que la resina epoxi fluya a distintas zonas de la cavidad del dispositivo, protegiendo solamente los componentes internos del teclado de cualquier humedad; es importante señalar que, si bien es cierto que el documento D2 establece un compuesto de encapsulación (52) (tal como una resina epoxi) dentro de un portador (40) que incluye un conjunto PCB (48), esto no es suficiente para motivar a la persona medianamente versada en la materia técnica a utilizar la configuración del documento D2 con las enseñanzas del documento D1, toda vez que la resina epoxi del documento D2 no es limitada a una región específica de la cerradura, y por el contrario, dicha resina se encuentra contenida en todo el dispositivo. Por lo tanto, partiendo de lo anterior se puede establecer que el objeto de las reivindicaciones 1 a 8 es considerado inventivo.

CUARTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “CERRADURA CON TECLADO TÁCTIL QUE INCLUYE UNA PLURALIDAD DE SALIENTES INTERNOS PARA FORMAR CAVIDADES SELLADAS MEDIANTE UNA RESINA EPOXI, RESISTENTE AL AGUA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 69483 del 18 de septiembre de 2018, por medio de la cual se concedió parcialmente una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

Resolución N° 31774

Ref. Expediente N° NC2017/0004190

“CERRADURA CON TECLADO TÁCTIL QUE INCLUYE UNA PLURALIDAD DE SALIENTES INTERNOS PARA FORMAR CAVIDADES SELLADAS MEDIANTE UNA RESINA EPOXI, RESISTENTE AL AGUA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”

Clasificación IPC: E05B 49/00, E05B 9/00.

Reivindicación(es): 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0011676 de 29 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SPECTRUM BRANDS, INC.

Domicilio(s): 3001 Deming Way Middleton, Wisconsin 53562, Estados Unidos de América, MIDDLETON WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): James LIN, Byron QUACH.

Prioridad(es) N° 62/069,402, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 28/10/2014.
14/918,656, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 21/10/2015.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/056582 **Fecha:** 21 de octubre de 2015.

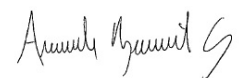
Vigente desde: 21 de octubre de 2015 **Hasta:** 21 de octubre de 2035.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la solicitante SPECTRUM BRANDS, INC., advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.07.30
23:01:46 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una cerradura electrónica que comprende:

una unidad de seguro (16) que incluye un pestillo (32) que puede desplazarse entre una posición extendida y una posición retraída;

una unidad interior (14) acoplada a la unidad de seguro (16) y configurada para mover el pestillo (32) entre la posición extendida y la posición retraída;

una unidad exterior (10) acoplada a la unidad de seguro (16) y que incluye una subunidad de teclado táctil (22) configurada para detectar toques de una parte de la superficie frontal;

en donde la subunidad de teclado táctil (22) define una abertura (100) a través de la cual se extiende un arnés de cableado (102);

en donde la abertura (100) de la subunidad de teclado táctil (22) se encuentra sellada mediante:

(1) una resina epoxi; y/o

(2) una o más estructuras de la subunidad de teclado táctil (22); y

en donde una o más estructuras internas de la subunidad de teclado táctil (22) forman una cavidad cerrada que se extiende desde la abertura (100) de la subunidad de teclado táctil (22), y la resina epoxi se ubica en la cavidad cerrada;

en donde la cavidad cerrada se forma mediante una pluralidad de salientes internos (98) formados en la subunidad de teclado táctil (22).

2. La cerradura electrónica de la Reivindicación 1, en donde la resina epoxi hace impermeable a la cavidad cerrada.
3. La cerradura electrónica de la Reivindicación 2, en donde la resina epoxi llena la cavidad cerrada.
4. La cerradura electrónica de la Reivindicación 1, en donde la cavidad cerrada restringe el flujo de la resina epoxi.
5. La cerradura electrónica de la Reivindicación 4, en donde los salientes internos (98) rodean la abertura (100) en la superficie posterior de la subunidad de teclado táctil (22).
6. La cerradura electrónica de la Reivindicación 4, en donde la subunidad de teclado táctil (22) incluye un circuito con tecnología capacitiva (68, 74) configurado para detectar toques en la superficie frontal y la cavidad cerrada se forma mediante una parte del circuito con tecnología capacitiva (68, 74).
7. La cerradura electrónica de la Reivindicación 6, en donde la subunidad de teclado táctil (22) incluye un elemento de empuje (84) configurado para presionar el circuito con tecnología capacitiva (68, 74) en una primera dirección hacia las almohadillas

Resolución N° 31774

Ref. Expediente N° NC2017/0004190

internas (98).

8. La cerradura electrónica de la Reivindicación 7, en donde el elemento de empuje (84) está configurado para presionar uno o más componentes internos en una segunda dirección generalmente opuesta a la primera dirección.

9. Una cerradura electrónica que comprende:

una unidad de seguro (16) que incluye un pestillo (32) que puede desplazarse entre una posición extendida y una posición retraída;

una unidad interior (14) configurada para mover el pestillo (32) entre la posición extendida y la posición retraída;

una unidad exterior (10) que incluye una subunidad de teclado táctil (22) que comprende:

una capa táctil (56);

un circuito con tecnología capacitiva (68, 74) configurado para detectar toques en la capa táctil (56);

una pluralidad de LED (104) dispuestos para corresponder con las áreas táctiles sobre la capa táctil (56);

un arnés de cableado (102) configurado para conectarse eléctricamente con un circuito en la unidad interior (14);

un soporte de pantalla (44) con un área rebajada dimensionada para recibir una parte del circuito con tecnología capacitiva (68, 74), en donde el soporte de pantalla (44) incluye una abertura (100) dimensionada para recibir el arnés de cableado (102);

una unidad de difusor que incluye un difusor (76) formado a partir de un material translúcido configurado para difuminar la luz que emana de los LED (104),

en donde la unidad de difusor incluye una parte elástica (84) configurada para presionar una parte del circuito con tecnología capacitiva (68, 74) hacia el soporte de pantalla (44); y

en donde la abertura (100) en el soporte de pantalla (44) se sella mediante:

(1) una resina epoxi y/o

(2) una o más combinaciones del circuito con tecnología capacitiva (68, 74), soporte de pantalla (44) y ensamble de difusor.

10. La cerradura electrónica de la Reivindicación 9, en donde la unidad de difusor incluye un espaciador (78) formado a partir de un material generalmente opaco dispuesto entre el difusor (76) y los LED (104).

11. La cerradura electrónica descrita en la Reivindicación 10, en donde el espaciador (78) incluye una pluralidad de orificios dispuestos para corresponder con los LED (104).



Resolución N° 31774

Ref. Expediente N° NC2017/0004190

12. La cerradura electrónica descrita en la Reivindicación 11, en donde el espaciador (78) incluye una estructura elástica (84) que se extiende desde una parte de las aberturas (100) que presionan una parte del circuito con tecnología capacitiva (68, 74) hacia el soporte de pantalla (44).
13. La cerradura electrónica descrita en la Reivindicación 12, en donde la estructura elástica (84) está configurada para presionar el difusor (76) hacia la capa táctil (56).
14. La cerradura electrónica de la Reivindicación 9, en donde el área rebajada del soporte de pantalla (44) incluye una pluralidad de salientes (98) y la parte elástica (84) de la unidad de difusor presiona una parte del circuito con tecnología capacitiva (68, 74) contra la pluralidad de salientes (98) para formar una cavidad que se extiende desde la abertura (100) en el soporte de pantalla (44).
15. La cerradura electrónica de la Reivindicación 14, en donde la cavidad está configurada para restringir el flujo de la resina epoxi.
16. La cerradura electrónica de la Reivindicación 14, en donde la resina epoxi está dispuesta en la cavidad para hacer que la cavidad sea impermeable.
17. Un método para la fabricación de una cerradura electrónica que comprende:
 - proporcionar una cerradura electrónica con una subunidad de teclado táctil (22) que incluye una capa táctil (56), una unidad de difusor, un circuito con tecnología capacitiva (68, 74) y un soporte de pantalla (44) con una abertura (100) a través de la cual se extiende un arnés de cableado (102);
 - formar una cavidad cerrada que se extiende desde la abertura (100) en el soporte de pantalla (44) con una parte del circuito con tecnología capacitiva (68, 74); y
 - sellar la cavidad al:
 - aplicar una resina epoxi; y/o (2) uno o más estructuras internas de subunidad teclado táctil (22).
18. El método de la Reivindicación 17, en donde la cavidad se forma al empujar una parte de un circuito con tecnología capacitiva (68, 74) hacia el soporte de pantalla (44).
19. El método de la Reivindicación 18, que comprende además empujar una segunda parte del circuito con tecnología capacitiva (68, 74) hacia la capa táctil (56).
20. El método de la Reivindicación 18, en donde el soporte de pantalla (44) incluye una pluralidad de salientes (98) y la etapa de empujar una parte de un circuito con tecnología capacitiva (68, 74) hacia el soporte de pantalla (44) presiona a la parte del circuito con tecnología capacitiva (68, 74) contra la pluralidad de salientes (98).
21. El método de la Reivindicación 20, en donde el contacto que resulta entre el circuito con tecnología capacitiva (68, 74) y los salientes (98) restringe el flujo del sello de resina dentro de la cavidad formada.

